



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
005572 21 MAR 2025

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025".

Nacional de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que, el 04 de marzo de 2025 el Departamento Nacional de Planeación - DNP publicó el Documento de Distribución SGP-100 – 2025 mediante el cual se efectúa la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones, para los componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025, por valor de \$1.961.761.351.507 del objeto de gasto a-03-03-05-001-002 participación para educación - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP, los cuales se desagregan como aparece en el artículo primero de esta resolución.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 4122 del 27 de octubre de 2023, que tiene como objeto "Mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato; el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior", en el cual se emite concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 81,5 millones, en virtud del cual el Gobierno Nacional suscribió un contrato de empréstito con Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 4123 del 27 de octubre de 2023, que tiene como objeto "Transformar ambientes y espacios educativos como centros de la vida comunitaria, que faciliten la implementación de estrategias del sector, en los niveles de preescolar, básica, media y superior, en los territorios y poblaciones priorizados", en el cual se emite concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 80 millones, en virtud del cual el Gobierno Nacional suscribió un contrato de empréstito con la Corporación Andina de Fomento – CAF.

Que mediante oficio 2025-IE-001383 el Viceministerio de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar los trámites necesarios para el cambio de recurso "13 - Recursos del Crédito Externo Previa Autorización" a recurso "14 - Préstamos de Destinación Específica", en el presupuesto de inversión para la vigencia 2025, así: (i) El valor de \$58.992.415.778, para apropiarlos en el proyecto de inversión C-2202-0700-0049 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL", Subprograma "20203K40 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO – INFRAESTRUCTURA; (ii) El valor de \$55.998.262.669 en el proyecto de inversión C-2202-0700-0055 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL.", Subprograma "20203K40 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO – INFRAESTRUCTURA; y (iii) El valor de \$8.961.151.331 en el proyecto de inversión C-2202-0700-0056 INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA NACIONAL", Subprograma "2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/K41. RECONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional realizó el trámite solicitado ante el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los cuales emitieron concepto favorable mediante comunicaciones 20254300000016, 20254300000026 y 20254300000036 del 31 de enero de 2025 y Radicados: 2-2025-008317, 2-2025-008321 y 2-2025-008324 del 11 de febrero de 2025, respectivamente.

Que mediante oficio 2025-IE-007673 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación del Viceministerio de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar los trámites necesarios para realizar la desagregación de los recursos a las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas del rubro A-03- 03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

PÚBLICAS” por \$46.157.063.600, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 (PND), relacionado con la asignación de recursos para el fortalecimiento de las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y universitarias (ITTU) públicas de orden territorial, que de acuerdo con sus normas de creación o descentralización no reciben anualmente recursos de la Nación para su funcionamiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignaciones internas del presupuesto de gasto de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE			
		A-03-03-05-001	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	1.961.761.351.507
		A-03-03-05-001-002	CALIDAD	1.961.761.351.507
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-01	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	4.081.473.795
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-02	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	119.859.444.154
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-03	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	19.774.139.915
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-04	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	27.666.355.237
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-05	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	74.308.785.829
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-06	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	39.727.809.015
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-07	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE CALDAS	24.098.691.408
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-08	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	19.950.038.950
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-09	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15.661.179.223
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-10	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA	73.668.668.861
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-11	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL CESAR	47.047.624.335
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-12	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	53.219.290.703

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE			
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-13	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	83.263.232.953
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-14	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	55.657.681.938
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-15	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	4.077.010.340
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-16	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	6.138.644.690
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-17	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	35.991.119.389
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-18	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	35.085.520.892
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-19	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	58.127.016.752
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-20	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL META	29.020.876.537
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-21	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	54.179.165.549
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-22	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	47.500.687.600
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	22.594.438.012
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-24	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	9.176.424.443
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-25	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	13.644.691.777
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-26	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	1.833.687.023
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-27	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	41.375.584.504
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-28	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	48.399.517.471
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-29	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	40.882.143.585
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-30	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	29.731.398.654
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-31	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	3.745.539.846
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-32	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL VICHADA	10.805.109.224
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-33	SGP - CALIDAD BOGOTA DISTRITO CAPITAL	131.264.758.603

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE			
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-34	SGP - CALIDAD - DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	39.885.126.756
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-35	SGP - CALIDAD - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	30.690.553.595
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-36	SGP - CALIDAD - DISTRITO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	20.349.866.557
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-37	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO	7.119.570.510
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-38	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	8.219.580.774
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-39	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA	10.483.962.900
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-40	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER	13.330.649.208
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-41	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	11.037.717.724
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-42	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	2.911.677.862
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-43	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	31.581.691.409
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-44	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	3.239.869.159
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-45	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	6.739.252.861
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-46	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	23.367.741.188
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-47	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA	5.255.086.761
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-48	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACA	3.569.908.273
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-49	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA	3.304.022.131
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-50	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA	6.801.845.077
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-51	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	5.557.934.605
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-52	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	3.623.007.206
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-53	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE GIRARDOT -CUNDINAMARCA	2.362.740.996
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-54	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	4.929.394.021
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-55	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA	14.796.695.358
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-56	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA	6.412.574.898
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-57	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA	7.398.621.268
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-58	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	6.926.261.545
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-59	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA	20.196.138.317
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-60	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	8.252.605.174
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-61	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA	61.033.127.167
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-62	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA	18.734.356.751

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE			
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-63	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	10.390.442.058
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-64	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	8.038.778.119
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-65	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE PASTO - NARINO	9.715.193.191
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-66	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	13.512.967.934
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-67	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE POPAYAN - CAUCA	8.388.780.715
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-68	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SAHAGUN - CORDOBA	5.623.961.130
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-69	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	11.331.786.045
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-70	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	12.620.082.271
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-71	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA	3.938.500.931
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-72	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO	11.007.875.765
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-73	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA	4.721.142.263
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-74	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE TUMACO - NARINO	12.877.650.555
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-75	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA	3.759.790.722
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-76	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA	10.758.956.069
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-77	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR	17.032.362.978
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-78	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	15.033.317.009
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-79	SGP - CALIDAD - CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	3.422.594.931
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-80	SGP - CALIDAD - CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	1.226.365.856
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-81	SGP - CALIDAD - CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTO DEL VAUPES	979.440.012
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-82	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCO	14.597.075.977
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-83	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE URIBIA-LA GUAJIRA	33.493.506.853
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-84	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA	5.979.216.359
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-85	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA	3.623.931.129
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-86	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	16.099.476.627
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-87	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	3.882.916.962
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-88	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA	3.327.166.276
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-89	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO	4.736.518.978
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-90	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA	4.569.101.478
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-91	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO	3.515.774.221

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE			
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-92	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	3.140.593.604
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-93	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	5.614.895.331
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-94	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE PITALITO - HULIA	6.076.920.007
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-95	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA	1.696.945.217
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-96	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	7.463.115.294
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-97	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	3.414.657.634
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-98	SGP - CALIDAD- MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA	3.332.100.733
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-99	SGP - CALIDAD- MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	1.995.774.004
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-03-03-05-001-002-132	SGP - CALIDAD - MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	1.152.345.011
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	46.157.063.600
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	5.076.641.030
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	3.619.044.954
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	5.411.469.459
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	4.036.852.360
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	3.225.553.674
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	3.040.313.135
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	3.241.652.662
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	2.938.878.842
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	4.373.750.390
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	4.825.909.976
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	3.482.235.951
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL	2.884.761.167

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignaciones internas del presupuesto de gasto de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 - CAF
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS
C - GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 14

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
COD	NOMBRE			
		C-2202-0700-49-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	58.992.415.778

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
COD	NOMBRE			
4600	OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0201	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS	52.570.626.442
4600	OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0202	PRIORIZACIÓN PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO CAPACIDADES	41.804.340
4600	OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202059-0202	PRIORIZACIÓN PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO CAPACIDADES	1.040.150.669
4600	OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0203	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	5.339.834.327

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01- BID
PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
C - GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 14

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
COD	NOMBRE			
		C-2202-0700-55-20203K40	2.SEGURIDADHUMANAYJUSTICIASOCIAL /K40.EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO- INFRAESTRUCTURA	55.998.262.669
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0201	APOYO AL TRÁNSITO DE JÓVENES A EDUCACIÓN SUPERIOR	28.218.634.240
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0202	APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	26.432.913.274
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-0204	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	1.346.715.155
		C-2202-0700-56-20203K41	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K41. RECONCEPTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8.961.151.331
3300	VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202054-0203	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1.230.000.000
3300	VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202035-0203	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	5.365.369.892
3300	VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202004-0203	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2.278.222.476
3300	VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202054-0204	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	87.558.963

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación.

Parágrafo: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera la causación contable de las apropiaciones del Sistema General de Participaciones, según el formato de causación anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

Proyectó: Gicella Cruz Montaña - Coordinadora Grupo Finanzas Sectoriales 